



DECRETO ALCALDICIO N° 1631/

DECLARA DESIERTA LICITACION ID 3656-77-LE16.

REQUINOA, 20 de Mayo de 2016.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 08.04.2016 que autoriza proceso Licitación a través del Portal Mercado Público, para la **“Adquisición de uniformes institucionales funcionarios municipales otoño – invierno 2016 y primavera verano 2016 – 2017”**. Aprueba Bases Administrativas y Técnicas. Designa Comisión Evaluadora de Ofertas a los funcionarios Sra. Angélica Villarreal Scarabello, Secretario Municipal, Sra. Fany Núñez Miranda, Directora Adm. y Finanzas, Sra. Victoria Maluenda Becerra, Encargada Recursos Humanos, Sra. Ibetty Escobar González, Directora Desarrollo Comunitario, Sra. Carmen Paz Miranda Díaz, Secretaria de Planificación y Sra. Mariela Bermúdez Quezada, Directora de Obras Municipales, o quienes los subroguen.

El Memo N° 158 de fecha 18.05.2016 de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita Declarar Desierta Licitación N° 3656-77-LE16 para **“Adquisición de uniformes institucionales funcionarios municipales otoño – invierno 2016 y primavera verano 2016 – 2017”**. Las razones para declarar desierta la licitación se fundamenta a una incongruencia involuntaria entre las Bases con lo que se subió al portal mercado público.

El Decreto Alcaldicio N° 3690 de fecha 15.12.2015 que aprueba Presupuesto Municipal año 2016.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

DECLARASE DESIERTA Licitación ID 3556-77-LE16 para la **“Adquisición de uniformes institucionales funcionarios municipales otoño – invierno 2016 y primavera verano 2016 – 2017”**, fundamentada en una incongruencia involuntaria entre las Bases con lo que se subió al portal mercado público.

- Las Bases estaban para adjudicar en varias líneas y en el portal se realizó por una sola.
- Al ser adjudicada en una sola línea, esta supera el presupuesto municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/FNM/avc.

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (2) ✓
Mercado Público (1)
DAF - PERSONAL (2)
Archivo